
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes

Michelle Claudia Navarro Lozano y/o persona que tenga interés jurídico al respecto:

En el juicio de amparo **1329/2016-VI-1**, promovido por **Ma. Guadalupe Enríquez Cida, contra actos de la Dirección General de Investigación del Delito de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), a la **tercera interesada MICHELLE CLAUDIA NAVARRO LOZANO**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezcan al mismo si a sus intereses conviniera, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio **1329/2016-VI-1**.

Aguascalientes, Ags., cas, 07 de diciembre de 2016.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Javier Hernández Navarro.

Rúbrica.

(R.- 444188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Cesar Ernesto Ordaz; por auto de **trece de enero de dos mil diecisiete**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a dicho tercero interesado, haciéndole saber que en este Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, se ventila el juicio de amparo **1354/2016**, promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO 2001, contra actos del PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES y otras autoridades, en el que se encuentran fijadas las **nueve horas con cuarenta y cinco minutos del dieciséis de febrero de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezcan en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de autos, las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia de los presentes edictos hasta en tanto se tenga por legalmente emplazada al citado tercero interesado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Mariana Merino Collado

Rúbrica.

(R.- 445174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Limpio y Seguro del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1018/2016-III, promovido por Yuliana Zúñiga Estrada, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Limpio y Seguro del Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las trece horas del ocho de julio de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 02 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Lic. Carlos Max Tovar Niño.

Rúbrica.

(R.- 443825)

Estados Unidos Mexicanos

Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 18/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **MARVIN M. BEREZOW y JANE G. BEREZOW**, contra el acto de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de seis de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 507/2016, derivado del juicio ordinario mercantil 149/2014, del índice del Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados LOUIS KATZ, DALE JENNIFER KOMINSKY-COHEN y ALVIN KATZ, SU SUCESIÓN, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al del la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 18 de enero de 2017

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 444084)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Aguascalientes

EDICTO.

Para emplazar a: tercera interesada NANCY BRIANO MACÍAS. En el juicio de amparo número 1666/2016-VIII-3 promovido por SANTOS VALLÍN LEOS, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la Ley de Amparo, a la **tercera interesada NANCY BRIANO MACÍAS**. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**; ubicado en **Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes**, dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de

treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1666/2016-VIII-3. **Aguascalientes, Aguascalientes, diez de enero de dos mil diecisiete, EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JUAN ALFREDO CAMACHO IBARRA.**

Atentamente
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Aguascalientes.
Lic. Juan Alfredo Camacho Ibarra
Rúbrica.

(R.- 444178)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

**SUCESION TESTAMENTARIO Y/O INTESTAMENTARIA A BIENES DE DEMETRIO SALAZAR.
PRESENTES.**

En los autos del juicio de amparo número **762/2016** promovido por Francisco Jesús del Bosque de Valle, en su carácter de apoderado legal de la sucesión intestamentaria a bienes de Guadalupe Mendarosqueta Ortega, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, residente en esta ciudad de Saltillo, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de enero de dos mil diecisiete y, al ser señalada la sucesión de Demetrio Salazar, como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos** que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de **TREINTA DIAS**, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que acuda a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de enero de 2017
Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Ana María Leticia Gómez Robledo
Rúbrica.

(R.- 444128)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA,
CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA.**

PERSONA MORAL TERCERA INTERESADA ESTRUCTURAS Y ANUNCIOS COMARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **990/2016-VI**, promovido por **SEVERINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, en contra de actos del **Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, con fecha doce de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado **usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional**, a fin de que **usted** se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, con sede en la ciudad de Torreón, Coahuila, **dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos**; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las **DIEZ HORAS DEL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coahuila; a 06 de Octubre de 2016.
La Secretaría de Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
Lic. Maribel Villanueva Salas.
Rúbrica.

(R.- 444138)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

C. ARACELY ANAYA VÁZQUEZ POR SU REPRESENTACIÓN.**(TERCERA INTERESADA).**

En los autos del juicio de amparo **1627/2015-I**, promovido por **Kelvin Félix Chontal y Mauricio Félix Chontal**, contra actos del **Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y otras autoridades; en donde tiene el carácter de tercero interesado ARACELY ANAYA VÁZQUEZ POR SU REPRESENTACIÓN**, se ordena su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "EL UNIVERSAL" por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º, queda a su disposición con el Actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Tlaxcala, Tlax., a 5 de enero de 2017.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Raquel Rebeca Zertuche Zertuche.

Rúbrica.

(R.- 444362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

ALBERTO MAZABA RODRÍGUEZ

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 450/2016-PJ.-5, promovido por José Inés García García y Víctor Alberto Viquez Ángeles, contra actos de la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso c) del artículo 5º de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de amparo de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con veinticuatro minutos del cuatro de enero de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México

María Guadalupe Gutiérrez Pessina

Rúbrica.

(R.- 444373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
A.D. 498/2016
Penal
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS, JOSÉ PABLO QUIROGA PROVENCIO Y LIZETTE NATALIA DE ZULUETA RAZO.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 498/2016, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR DAVID ARTURO SOUZA ALTAMIRANO, CONTRA LA SENTENCIA DE TRES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR LA OCTAVA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA PENAL TRADICIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL TOCA PENAL 325/2014; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de quince de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados José Pablo Quiroga Provencio y Lizette Natalia de Zulueta Razo, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros

interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 13 de enero de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 444292)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 139/2016, promovido por Guillermo Antonio Muñoz Guadalupe, contra actos del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el catorce de octubre de dos mil cinco, en el toca penal 254/2004, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado de identidad reservada de iniciales J.F.C.O., en virtud de ignorar su domicilio, haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 16 de enero de 2017.

La Magistrada Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado

en Materia Penal del Segundo Circuito

Olga María Josefina Ojeda Arellano

Rúbrica.

(R.- 444092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

DENIS MÉNDEZ CASTILLO y NANCY RAMÍREZ CHÁVEZ.

Donde se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 641/2016, promovido por GRÁFICA CARTEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado JOSÉ LUIS ESPINOSA GARCÍA, contra la resolución de treinta de septiembre de dos mil dieciséis, dictada por el Magistrado de la Décima Quinta Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación 196/2016, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se les ha señalado como terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, por acuerdo de nueve de enero de dos mil diecisiete, se ordenó emplazarles por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este tribunal colegiado a defender sus derechos dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 10 de enero de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Edgar Arturo Ramírez López.

Rúbrica.

(R.- 444409)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito

en el Estado de Baja California Sur

EDICTO

En el **juicio de amparo 491/2013**, promovido por Alicia Medina Martínez, contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil**, con sede en esta ciudad, se reclamó todo lo actuado dentro del juicio civil 153/2009; se ordenó emplazar a la **parte tercera interesada** Roberto Pacheco Pérez y/o Fabián Roberto Pacheco Pérez, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Raymundo Pérez Quintero, por **edictos**, para que comparezca en **treinta días hábiles**, a partir del día siguiente de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se hará por lista, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

La Paz, Baja California Sur, 13 de octubre de 2016.

Juez Tercero de Distrito en el Estado

de Baja California Sur, con sede en La Paz.

Lic. Pablo Enríquez Rosas.

Rúbrica.

(R.- 444452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Sección Civil
Juicio Oral Mercantil 710/2015
Actora: Lotería Nacional para la Asistencia Pública
Of. 307- BIS Director del Diario Oficial de la Federación

PRESENTE:

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio Oral Mercantil 710/2015**, promovido por **LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**, se ordenó emplazar al presente juicio a la demandada **MARÍA CRISTINA OSUNA COBOS**, por medio de **EDICTOS**, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por apoderado o por quien pueda representarla, se continuará con el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista, que se fijará en los estrados de éste Juzgado.

PARA SER PUBLICADO TRES VECES CONSECUTIVAS

Ciudad de México, 26 de Junio de 2016.

Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.

Rúbrica.

(R.- 444714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **1098/2016**, promovido por **JOSE ARTURO ALCALA GUTIERREZ Y MARIA DEL CARMEN ASPE PEÑA**, por propio derecho, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Juez y Actuarios adscritos al Juzgado Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xochitepec Morelos, exhortados por motivo de jurisdicción territorial**, en el que se reclamó la orden de lanzamiento emitida por el Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, del Lote de Terreno número 21 y construcciones en él existentes del Expediente 582/2002 del Juicio Ordinario Civil, al tomar en consideración que no se conoce el domicilio **cierto y actual** de la tercera interesada **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G Y C, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, en atención a lo dispuesto por el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; por lo tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copias

simples de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de **treinta días**, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 07 de febrero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.

Lic. Elba Alejandra Vargas Lugo.

Rúbrica.

(R.- 445101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 2069/2016-IX, promovido por Juan Carlos Arriaga Segovia, por su propio derecho, contra el señalamiento y desahogo de diversas pruebas ofrecidas por las partes, dentro del juicio laboral 907/2012, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Saúl Guijarro Velázquez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 03 de Febrero de 2017.

Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Arellano Lastra.

Rúbrica.

(R.- 444982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 2109/2016-IX, promovido por Trinidad Lilia Morales Lazcano, por conducto de su apoderado legal, contra la resolución incidental de liquidación de tres de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el juicio laboral 617/2008, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados Martens Reiner, Dominico Ciere Estrada, Rolando Bautista y Wolfgang Ehrensberger Weber, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.

Secretario de Acuerdos

Lic. Arturo Arellano Lastra.

Rúbrica.

(R.- 444984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: treinta de enero de dos mil diecisiete. En el juicio de amparo **1365/2016-III-B**, promovido por **César Alejandro Olguín Camero**, se ordenó emplazar al tercero interesado **Hugo Yáñez Ávila**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso, de veintitrés de junio de dos mil dieciséis, dictado en la carpeta administrativa 949/2016, del índice del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otros, como autoridades responsables al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec de Morelos y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 19, 20, 21, 103 y 107. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con ocho minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.
Luis Martínez Luna.
Rúbrica.

(R.- 445081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1627/2016-III, promovido por Arturo López Carbajal, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del siete de marzo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 09 de febrero de 2017.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer
de Distrito en el Estado.

Lic. Maricela López Rocha
Rúbrica.

(R.- 445202)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. ANDRÉS RODRÍGUEZ TINAJERO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **II-946/2016**, PROMOVIDO POR **BENJAMÍN CARLOS PATIÑO VEGA**, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, DE QUIEN RECLAMA: LA RESOLUCIÓN DE CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDA DENTRO DEL TOCA PENAL I-209/2016, QUE CONFIRMÓ EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DICTADO POR EL JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EL CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL PROCESO PENAL **36/2016-II**; LA

LICENCIADA **SANDRA MOTA VELASCO SÁNCHEZ**, SECRETARIA ENCARGADA DEL DESPACHO POR VACACIONES DEL TITULAR DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **ANDRÉS RODRÍGUEZ TINAJERO**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTE QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS CUARENTA MINUTOS DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 29 de diciembre de 2016.

Secretaria Encargada del Despacho del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Michoacán por vacaciones del Titular.

Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez

Rúbrica.

(R.- 445139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial
Cadereyta Jiménez, N.L.
EDICTO

Mediante auto dictado en fecha 13 trece de junio del año 2016 dos mil dieciséis, se admitió a trámite el expediente judicial **1055/2016** relativo al **procedimiento especial de cancelación y reposición de los títulos representativos de acciones nominativas de la sociedad "CADEREYTA CASAS DE EMPEÑO"** promovido por **María Teresa Arguello Deandar y Rafael Alonso García Garza**, ambos en su carácter de accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "CADEREYTA CASAS DE EMPEÑO", en consecuencia y en acatamiento a la fracción III del artículo 45 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena que se publique una vez en el Diario Oficial por el término de 30 treinta días, un extracto del decreto de la presente cancelación a fin de que hagan valer su derecho los posibles opositores, y del mismo modo dicho decreto y la orden de suspensión se notifiquen al suscriptor del título aludido, por lo que, en términos de lo dispuesto por el numeral 45 fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, se decreta la cancelación de los títulos materia del procedimiento, consistentes en 25 veinticinco acciones de la serie "A" con un valor de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100) cada una, de la empresa "CADEREYTA CASAS DE EMPEÑO, S.A de C.V" a nombre de Rafael Alonso García Garza y 25 veinticinco acciones de la serie "A" con un valor de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100) cada una, de la empresa "CADEREYTA CASAS DE EMPEÑO, S.A de C.V" a nombre de María Teresa Argüello Deandar, los cuales deben reunir los requisitos esenciales del artículo 125 de la Ley de Sociedades Mercantiles, siendo los siguientes: **I.-** El nombre, nacionalidad y domicilio del accionista; **II.-** La denominación, domicilio y duración de la sociedad; **III.-** La fecha de la constitución de la sociedad y los datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio; **IV.-** El importe del capital social, el número total y el valor nominal de las acciones. Si el capital se integra mediante diversas o sucesivas series de acciones, las menciones del importe del capital social y del número de acciones se concretarán en cada emisión, a los totales que se alcancen con cada una de dichas series. Cuando así lo prevenga el contrato social, podrá omitirse el valor nominal de las acciones, en cuyo caso se omitirá también el importe del capital social. **V.-** Las exhibiciones que sobre el valor de la acción haya pagado el accionista, o la indicación de ser liberada; **VI.-** La serie y número de la acción o del certificado

provisional, con indicación del número total de acciones que corresponda a la serie; **VII.** Los derechos concedidos y las obligaciones impuestas al tenedor de la acción, y en su caso, a las limitaciones al derecho de voto y en específico las estipulaciones previstas en la fracción VII del artículo 91 de esta Ley. **VIII.-** La firma autógrafa de los administradores que conforme al contrato social deban suscribir el documento, o bien la firma impresa en facsímil de dichos administradores a condición, en este último caso, de que se deposite el original de las firmas respectivas en el Registro Público de Comercio en que se haya registrado la Sociedad.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 10 de Febrero de 2017.
El Ciudadano Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil
y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado.
Licenciado Manuel Abraham Pamanes Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 445201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Saltillo, Coahuila
Juicio de Amparo 1809/2016
EDICTO

JARED ORDUÑA Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN BOULEVARD VICENTE FOX, NÚMERO 164, DE LA COLONIA RESIDENCIAL SAN VICENTE EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA (TERCEROS INTERESADOS EN EL JUICIO DE AMPARO 1809/2016)

Presente.

Por medio del presente, a ustedes **JARED ORDUÑA y QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO UBICADA EN BOULEVARD VICENTE FOX, NÚMERO 164, DE LA COLONIA RESIDENCIAL SAN VICENTE EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**, se les da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **1809/2016**, promovido por **Edmundo Estiuat Maldonado Gallegos en representación de Banco Inbursa Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Inbursa**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otra autoridad, por auto de dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlos a juicio por edictos, en su carácter de terceros interesados, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL VANGUARDIA, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por la referida quejosa contra actos de la autoridad antes señalada, consistentes en esencia en lo siguiente: *"la diligencia de requerimiento de pago y embargo llevada a cabo por el Actuario adscrito a la Junta responsable de veintisiete de marzo de dos mil doce, dentro del expediente laboral 102/2011-III-B, así como el auto de diez de octubre de dos mil doce, de diligencia de remate de los bienes inmuebles embargados a la demandada Patricia Torres, el auto de cuatro de octubre de dos mil trece, en el que se determinó la existencia de una cuestión de preferencia sobre los bienes inmuebles embargados a la parte demandada en el juicio laboral, el auto de diecisiete de abril de dos mil quince, en el cual se señala fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, así como la celebración de dicha audiencia de remate el tres de octubre de dos mil dieciséis"*. De igual modo, se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgados Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se les informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE** y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 9 de febrero de 2017.
Juez Segundo de Distrito en el Estado
Héctor Alejandro Treviño de la Garza
Rúbrica.
La Secretaria
Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 445209)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO

“JOSÉ SMEKE LÓPEZ”

En el juicio de amparo **1687/2015-VII**, promovido por **FRANCISCO JAVIER BOSQUE URQUIZA**, contra actos del **Juez Octavo de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro**, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un auto en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndole saber que la demanda de amparo con la que se inició el juicio constitucional de referencia, se reclama el auto de formal prisión de **nueve de noviembre de dos mil doce**, dictado en la causa penal **17/2011**, en que se decretó auto de formal prisión por la comisión del delito de fraude genérico maquinado, previsto y sancionado por el artículo 193, fracción II, en relación con el diverso 195 del Código Penal para el Estado de Querétaro. Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de esta fecha, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse a este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 24 de enero de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Licenciado Roberto Carlos Zagala Bertadillo.

Rúbrica.

(R.- 444447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1547/2016-III-C**, promovido por Javier Olmos Correa, contra actos del 1. Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero interesada a Martha Aurora Sánchez Vega, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de enero de 2017.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Aída Araceli Ramírez Lozano.

Rúbrica.

(R.- 444450)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 889/2016-I**, promovido por **Juan Carlos Chapina Carrizales**, contra el acto de la **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistente en la sentencia de cinco de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 661/2016/1, relativo a la controversia de arrendamiento inmobiliario 116/2016, del índice del Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de veinte de enero de dos mil diecisiete, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada La Pequeña Irma, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar al presente juicio, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos**; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a treinta y uno de enero de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 445218)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Victoria, Tamp.
Juicio de Amparo 1250/2016-III-B Materia Administrativa
EDICTOS

JUICIO DE AMPARO 1250/2016-III-B

En el juicio de amparo 1250/2016-III-B, promovido por **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad**, y por desconocerse el domicilio de los terceros interesados **Jorge Luis Hernández Sánchez y Kelms Decoraciones**, por auto dictado el **diecisiete de enero de dos mil diecisiete**, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, para que dentro del término de tres días, a partir de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndolas que de no hacerlo en el término concedido, se les realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, haciéndose de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo y auto admisorio se encuentran en este Juzgado a su disposición.

A) Quejoso: **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

B) Tercero interesado: **María Cristina Padilla Rangel** y otros,

C) Acto reclamado: El **ilegal embargo** trabado en la finca urbana número 36794, ubicada en éste domicilio, y como consecuencia de dicho embargo, también constituye el acto reclamado **remate** de dicho bien inmueble, la **adjudicación y fincamiento** del remate, el otorgamiento de escritura de propiedad, y en su caso la **toma de posesión** de dicho bien inmueble, **evento ilegal** éste que se llevó acabo en los autos del juicio laboral **117/2009**, radicado ante la **Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en ciudad Victoria, Tamaulipas**.

c) Se fijaron las **DIEZ HORAS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional; en la inteligencia que ésta se difirió, hasta en tanto no se haya emplazado a los terceros citados, siempre y cuando se acredite las gestiones conducentes.

Atentamente

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 24 de enero de 2017.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Sergio Cruz Banda Guevara.

Rúbrica.

(R.- 444661)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Morelia
Morelia, Mich.
Sección Amparo
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. RAFAEL HERNÁNDEZ VALDOVINOS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **IV-226/2016**, PROMOVIDO POR **SERGIO RODRIGO MALDONADO ANDRADE**, CONTRA ACTOS DEL **MAGISTRADA DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD**, DE QUIEN RECLAMA: LA RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN QUE SE SIGUIÓ BAJO EL NÚMERO III-1/2015 QUE DERIVÓ DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL PROPIO QUEJOSO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LOS AUTOS DEL PROCESO PENAL 225/2006, QUE SE LE SIGUE POR EL DELITO DE HOMICIDIO; LA LICENCIADA **SANDRA MOTA VELASCO SÁNCHEZ**, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, ENCARGADA DEL DESPACHO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR VACACIONES DEL TITULAR, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN ACUERDO DE **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **RAFAEL HERNÁNDEZ VALDOVINOS**, AL JUICIO DE AMPARO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, **HÁGASELE SABER A ÉSTA QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO EN ESTE JUZGADO FEDERAL, A FIN DE QUE HAGA VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **NUEVE HORAS DIEZ MINUTOS DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN EL ENTENDIDO QUE SI LLEGADA ESA FECHA SE ENCUENTRA TRANSCURRIENDO EL LAPSO SEÑALADO, ESTE JUZGADO PROVEERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN CON SU DIFERIMIENTO; IGUALMENTE, SE LE HACE SABER QUE DEBE SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN MORELIA, MICHOACÁN, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL NUMERAL 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA CITADAS LEY.

Morelia, Michoacán, 28 de diciembre de 2016.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán,
Encargada del despacho en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica
del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del titular

Lic. Sandra Mota Velasco Sánchez,

Rúbrica.

(R.- 445143)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 24 de enero de 2017, en el expediente administrativo 190/2012 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada CORPORATIVO CAEM, S.A. DE C.V. con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a CORPORATIVO CAEM, S.A. DE C.V. con domicilio en Heriberto Frías número 1439, interior 402, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México. como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/190-12/2131 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de enero de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 445224)

“NEO SALUD SEGUROS, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION”
AVISO DE REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN
PARA FUNCIONAR COMO ASEGURADORA

Se comunica a los accionistas y público en general, que en términos del oficio **No. 06-C001-41100/28301** de fecha 22 de septiembre de 2016, emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha sido revocada la autorización para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en salud, asimismo y con fundamento en el artículo 334 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas ha quedado incapacitada esta empresa para otorgar seguro alguno.

Por último, se hace la publicación del balance general al mes de septiembre de dos mil dieciséis, fecha en la que se ha notificado la revocación mencionada.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
(En liquidación)
(Centavos omitidos)

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 9,252,076		Acreedores diversos		\$ 935,458
	-----		IVA por pagar		153,288
			Otras obligaciones		186,316
Otras cuentas por cobrar:					
IVA Acreditable	2,365,216		Total pasivo		1,275,062
Impuestos Pagados por anticipado	33,170			-----	

	2,398,386				

Pagos anticipados	789,469				

Total activo circulante	12,440,931				

			CONTINGENTE		
			CAPITAL CONTABLE		
			Capital Social		44,640,131
Mobiliario y equipo, neto	136,770		Resultado de ejercicios anteriores		(25,400,642)

Otros activos	225,266	(Pérdida) del ejercicio	(7,711,584)
Total activo no circulante	362,036	Total Capital Contable	11,527,905
Total activo	\$ 12,802,967	Total pasivo más capital contable	\$ 12,802,967

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

Liquidador

C.P.C. Víctor Alan Alcázar Lacarra

Rúbrica.

(R.- 445230)**NEO SALUD SEGUROS, S. A. DE C. V., EN LIQUIDACION****AVISO DE REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN****PARA FUNCIONAR COMO ASEGURADORA**

Se comunica a los accionistas y público en general, que en términos del oficio **No. 06-C001-41100/28301** de fecha 22 de septiembre de 2016, emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha sido revocada la autorización para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en salud, asimismo y con fundamento en el artículo 334 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas ha quedado incapacitada esta empresa para otorgar seguro alguno.

Por último, se hace la publicación del estado de resultados al mes de septiembre de dos mil dieciséis, fecha en la que se ha notificado la revocación mencionada.

ESTADO DE RESULTADOS**POR EL EJERCICIO DE NUEVE MESES TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

(En liquidación)

(Centavos omitidos)

2016**INGRESOS****Otros ingresos:**

Intereses Grabados

\$ 197,698

Total de ingresos

197,698

GASTOS GENERALES:

Remuneraciones al personal

3,165,624

Prestaciones al personal

108,360

Honorarios profesionales

3,033,719

Rentas

240,000

Mantenimiento

352,708

Comisiones y situaciones bancarias

1,259

Otros gastos de operación

1,007,612

Total gastos generales

7,909,282

(Pérdida), neta del ejercicio**(7,711,584)**

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2016.

Liquidador

C.P.C. Víctor Alan Alcázar Lacarra

Rúbrica.

(R.- 445231)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada

Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 12 de enero de 2017, en el expediente administrativo 096/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL RIMEHE, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL RIMEHE, S.A DE C.V., con domicilio en Calle Calvario número 9, interior 6, Colonia Tecámac Centro, CP. 55740, Estado de México como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/096-14/2618 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 12 de Enero de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 445227)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 24 de enero de 2017, en el expediente administrativo 124/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada ARMASHIELD, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a ARMASHIELD, S.A. DE C.V., con domicilio en Mar Negro número 1434, Colonia Chapultepec Country, C.P. 44610 Guadalajara, Jalisco. como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/124-14/2616 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 24 de enero de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 445229)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación